

siete del corriente, se á hecho entrega de Arucas con la solemnidad que se acostumbra por d.^{no} Simon Oxtuño, su Administrador de Ciento veinte y siete mrs., quatrocientos reales vellor, en número efectivo, pertenecientes á dho. Pósito; y así mismo no hallarve existentes Nueve mrs., ciento, y quarenta fanegas de trigo, en sus Paneras, con algun riesgo de picarse, por algunas señales que ya se reconocen, cuya especie, habiéndola comunicado con el Sr. Conde con consideración á una porción de trigo tan crecida, y á la notoria resistencia de los Panaderos, para vacarlo y consumirlo, por la voluntariosa motivon que tienen deducido en Justicia, desde el mes de Mayo, que intentaron este recurso: Havián providenciado se vendiese el número de fanegas que se pudiese á veinte y cinco reales, no obstante desparecharse alguno en la Antefructa desde veinte y uno, á veinte y seis y medio, según sus calidades, para desahogar en parte dha. porción, y evitar alguno de los perjuicios que se necesitan, y lograr á el mismo tiempo valor de dho. trigo para el nuevo empleo á los precios que diere de sí la presente Cosecha de esta Capital, y sus Cercanías, como de las Provincias de la Mancha, y Andalucía, de que no se tienen todavía las más seguras noticias para las resoluciones que se deven tomar; reservando el dar cuenta de las demás disposiciones que fuere necesario, y novedades que puedan ocurrir, para que en vista de todo disponga la Ciudad lo que tenga por conveniente = Y el Sr. D. Joaquin de Toledo, Viso, que para la mejor Admin. de dho. Pósito, tenía que proponer diferentes asuntos á beneficio de este público, los q. le hanía prevenido á la Causa en el primer Carrito = Y habiéndolo oído, quedó entendida de dha. entrada de Arucas; Aprobó lo dispuesto por dhos. señores Conde y Patron del Pósito, dándoles la satisfacción que merecen: Y acordó, se continúe dha. Venta, y se cite generalm. te para tratar, y conferir sobre lo propuesto por dho. Sr. Toledo, y lo conducente á dha. venta de trigo.